



Alerta Tax & Legal

- Impuesto Sustitutivo de los Impuestos Finales (“ISIF”)

Julio, 2024

Impuesto Sustitutivo de los Impuestos Finales (“ISIF”)

En el mes de febrero del presente año varias comunas de la Región de Valparaíso se vieron afectadas por un incendio de gran magnitud. Para la reconstrucción de los graves daños ocasionados, el gobierno presentó un proyecto de ley, el que, luego de la tramitación parlamentaria, fue publicado el 01 de julio del 2024, a través de la Ley N°21.681 que crea el Fondo de emergencia transitorio por incendios y establece otras medidas para la reconstrucción. Entre estas medidas, cabe destacar el establecimiento de un régimen opcional de impuesto sustitutivo de los impuestos finales (“ISIF”).

➤ ¿Quién puede acogerse al ISIF?

Contribuyentes del régimen de la letra A) del artículo 14 de la LIR (Régimen General) y del N°3 de la letra D) del artículo 14 de la LIR (Régimen Pyme), que mantengan un saldo de utilidades pendientes de tributación en el Registro RAI al 31 de diciembre de 2023.

*Este saldo puede o no incluir utilidades tributables acumuladas que hayan sido generadas hasta el 31 de diciembre de 2016.

➤ ¿Cuándo puedo acogerme al ISIF?

La opción se podrá ejercer hasta el 31 de enero del 2025.

Esta se ejerce por medio de la presentación de una o varias declaraciones y pagos de ISIF. Una vez ejercida, la opción es irrevocable.

➤ Tasa del ISIF

Contribuyentes del Régimen General: 12% sobre las utilidades acogidas al ISIF (sin derecho a crédito por impuesto de primera categoría)

Contribuyentes del Régimen Pyme: 30% sobre las utilidades acogidas al ISIF (con derecho a imputar el crédito por impuesto de primera categoría disponible).

➤ Base imponible

Los contribuyentes podrán acogerse a este régimen sobre una parte o el total de las utilidades tributables. Se deberá considerar el saldo del Registro RAI al 31 de diciembre de 2023, con ciertos ajustes.

➤ Efectos de acogerse al ISIF

Los montos acogidos a este régimen podrán ser distribuidos en el futuro, libres de otros impuestos y con prioridad.

Con todo, respecto de los contribuyentes del Régimen General, los créditos por IDPC de las cantidades acogidas al ISIF no podrán ser imputados y tendrán que ser rebajados y eliminados de los registros del contribuyente.

➤ ¿Quiénes se benefician de la aplicación del ISIF?

El ISIF beneficia, principalmente a: contribuyentes cuyos socios o accionistas son residentes en países sin Convenio para Evitar la Doble Imposición vigente con Chile o personas naturales; y contribuyentes con utilidades acumuladas sin crédito.



Conoce Tax Solution

La herramienta exclusiva de KPMG en Chile que te ofrece todo un ecosistema de cumplimiento tributario que facilita las gestiones ante el SII.

[Leer más](#)



Tax & Legal Alert

- **Substitute Tax for Final Taxes
("ISIF")**

July, 2024

Substitute Tax for Final Taxes (“ISIF”)

In February of this year, several communities in the Valparaíso Region were affected by a major fire. For the reconstruction of the serious damages caused, the government presented a bill, which, after the parliamentary process, was published on July 1, 2024, through Law No. 21,681, which creates the Fire Emergency Transitory Fund and establishes other measures for the reconstruction. Among these measures, it is worth mentioning the establishment of an optional regime of a substitute tax for final taxes (“ISIF”).

➤ Who is eligible for ISIF?

Taxpayers of the regime of letter A) of article 14 of the CITL (General Regime) and N° 3 of letter D) of article 14 of the CITL (SME Regime), who maintain a balance of taxable profits pending taxation in the RAI Registry as of December 31, 2023.

*This balance may or may not include accumulated taxable profits generated up to December 31, 2016.

➤ When can I opt for the ISIF?

The option may be exercised until January 31, 2025.

It is exercised by the filing and payment of one or more ISIF returns. Once exercised, this option is irrevocable.

➤ ISIF rate

Taxpayers of the General Regime: 12% on the amounts subject to the ISIF (corporate income tax (“CIT”) credit cannot be used)

Taxpayers of the SME Regime: 30% on the amounts subject to the ISIF (CIT credit is available).

➤ Taxable income

Taxpayers may opt for this regime on part or all of the taxable profits. The balance of the RAI Register as of December 31, 2023, with certain adjustments, must be considered.

➤ Effects of ISIF

The amounts under this tax regime may be distributed in the future, free of other taxes and with priority.

In any case, for taxpayers subject to the General Regime, the CIT credits of the amounts under ISIF cannot be imputed and will have to be reduced and eliminated from the taxpayer's records.

➤ Who benefits from the application of ISIF?

ISIF mainly benefits taxpayers whose owners or shareholders are residents of countries without Double Taxation Treaties in force with Chile and individuals; and taxpayers with accumulated profits without CIT credit.



Get to know Tax Solution

KPMG's exclusive tool in Chile that offers you an entire tax compliance ecosystem that facilitates procedures before the SII.

[Read more](#)





¿Conversemos?



Hernán Gutiérrez

Socio
Corp. & Business Tax Compliance
hernangutierrez@kpmg.com



Pedro Castro

Socio
Tax - International Corp.
pedrocastror@kpmg.com



Javiera Suazo

Socia
Tax – International Corp.
javierasuazo@kpmg.com



<https://kpmg.com/cl/es/home.html>

La información contenida en esta presentación y sus anexos son de naturaleza general y no está dirigido a ninguna circunstancia en particular de cualquier individuo o empresa. Aunque hacemos el mejor esfuerzo para proveer información oportuna y exacta, no puede haber garantía que tal información es exacta a la fecha o que continuará siendo exacta en el futuro.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas usadas bajo licencia por las firmas miembro independientes de la organización global de KPMG.

© 2024 KPMG Auditores Consultores Limitada, una sociedad chilena de responsabilidad limitada y una firma miembro de la organización global de firmas miembro de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía (company limited by guaranty). Todos los derechos reservados.